



Factura: 001-001-000012385



20170301001P00842

NOTARIO(A) LIBANO ALEJANDRO BELTRAN TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20170301001P00842						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE AGOSTO DEL 2017, (13:20)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINOS SANCHEZ NESTOR OLIVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300011178	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	FALCONI CORDERO LILIA MARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300043676	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLORES SARMIENTO MARITZA ELIZABETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0301217659	ECUATORIANA	APODERADO (A)	CARLOS ENRIQUE ORDÓÑEZ SUQUINAGUA
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CANAR		AZOGUES		AZOGUES			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b> <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	75.00						

NOTARIO(A) LIBANO ALEJANDRO BELTRAN TORRES  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AZOGUES



1	NUMERO:	2017	03	01	001	P00842
2	ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE					
3	PARTICIPACIONES EN LA EMPRESA DE					
4	TRANSPORTES "CURITAMBO CIA LTDA", QUE					
5	OTORGAN LOS CONYUGES: NESTOR OLIVO					
6	PINOS SANCHEZ Y LILIA MARINA FALCONI					
7	CORDERO, A FAVOR DE LA SEÑORA MARITZA					
8	ELIZABETH FLORES SARMIENTO, COMO					
9	APODERADA DEL SEÑOR CARLOS ENRIQUE					
10	ORDOÑEZ SUQUINAGUA.-----					
11	CUANTIA: \$. 75.00 USD.-----					
12	<b>CESIÓN:</b> En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del					
13	Cañar, República del Ecuador, hoy MARTES QUINCE (15) DE					
14	AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí, doctor					
15	Alejandro Beltrán Torres, Notario Público Primero de este cantón,					
16	comparecen por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges:					
17	<b>NESTOR OLIVO PINOS SÁNCHEZ</b> , portador de la cédula de					
18	ciudadanía número: cero tres cero cero cero uno uno uno siete					
19	guion ocho; y <b>LILIA MARINA FALCONÍ CORDERO</b> , provista de la					
20	cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero cero cuatro tres					
21	seis siete guion seis; y por otra parte, en calidad de cesionaria, la					
22	<b>MARITZA ELIZABETH FLORES SARMIENTO</b> , con cédula					
23	de ciudadanía número: cero tres cero uno dos uno siete seis cinco					
24	guion nueve, quien interviene en nombre y representación de su					
25	mandante, el señor <b>CARLOS ENRIQUE ORDOÑEZ</b>					
26	<b>SUQUINAGUA</b> , haciendo uso del poder que se va a incorporar					
27	como habilitante para legitimar su intervención; los comparecientes					
28	son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados los					



1 primeros, y divorciada la última, domiciliados en esta ciudad de  
2 Azogues, idóneos y conocidos por mí, doy fe. Bien instruidos del  
3 objeto, contenido y resultados legales de la presente escritura  
4 pública, a la cual comparecen libre y voluntariamente, para que  
5 autorice me presentan la minuta que copiada literalmente, dice así:  
6 **“SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su  
7 cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, de acuerdo  
8 a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen  
9 en la celebración de este instrumento público, por una parte, los  
10 cónyuges señores: NESTOR OLIVO PINOS SÁNCHEZ, portador de  
11 la cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero uno uno  
12 uno siete ocho (0300011178); y LILIA MARINA FALCONÍ  
13 CORDERO, con cédula de ciudadanía número: cero tres cero cero  
14 cero cuatro tres seis siete seis (0300043676), a quienes para  
15 efectos de este contrato, se les denominará “CEDENTES”; y por  
16 otra parte, la señora MARITZA ELIZABETH FLORES SARMIENTO,  
17 portadora de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero uno  
18 dos uno siete seis cinco nueve (030121765-9), quien interviene en  
19 su calidad de mandataria del señor CARLOS ENRIQUE ORDOÑEZ  
20 SUQUINAGUA, haciendo uso del correspondiente Poder General  
21 que éste le ha conferido y que forma parte integrante de este  
22 instrumento, a quién más adelante se lo llamará “CESIONARIA”.  
23 Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,  
24 casados y divorciada en su orden, domiciliados en este cantón  
25 Azogues.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- La empresa cuya  
26 denominación es "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO  
27 CIA. LTDA.", se constituyó con domicilio en la ciudad de Azogues,  
mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero



Azogues, Doctor Alejandro Beltrán Torres, el veinte (20) de enero de

1 dos mil (2000), la misma que se halla inscrita en el Registro  
2 Mercantil del cantón Azogues, bajo el número seis (6), en fecha  
3 enero veinte y cuatro (24) de dos mil tres (2003); DOS.- Con fecha  
4 veinte y cinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), los socios de  
5 la empresa se constituyen en sesión de Junta General Universal de  
6 Socios como así lo manda el artículo doscientos treinta y ocho (Art.  
7 238) de la Ley de Compañías, con la asistencia del ciento por ciento  
8 del capital social de la empresa y acordaron por  
9 unanimidad **AUTORIZAR Y ACEPTAR** la cesión de **SETENTA Y**  
10 **CINCO** participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados  
11 Unidos de Norte América cada una, de propiedad del socio, señor  
12 Néstor Olivo Pinos Sánchez, que las posee en la Empresa de  
13 Transportes "Curitambo Cía. Ltda.", a favor del Cesionario señor  
14 **CARLOS ENRIQUE ORDOÑEZ SIQUINAGUA**, debidamente  
15 representado por su apoderada general **MARITZA ELIZABETH**  
16 **FLORES SARMIENTO**.- **TERCERA.- OBJETO:** Con los  
17 antecedentes expuestos los Cedentes, cónyuges: **NESTOR OLIVO**  
18 **PINOS SÁNCHEZ** y **LILIA MARINA FALCONÍ CORDERO**, ceden y  
19 transfieren a favor del señor **CARLOS ENRIQUE ORDOÑEZ**  
20 **SIQUINAGUA**, debidamente representado por su apoderada  
21 general **MARITZA ELIZABETH FLORES SARMIENTO**, **SETENTA Y**  
22 **CINCO** participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados  
23 Unidos de Norte América cada una, los primeros, tienen en la  
24 Empresa de Transportes "Curitambo Cía. Ltda.", con los derechos y  
25 obligaciones inherentes a las mismas, de la forma y manera  
26 determinada en el acta de junta general, que es parte de este  
27 instrumento.- **CUARTA.- PRECIO:** El precio de la participación que  
28

1 se venden, es de SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS  
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de contado. Los cedentes  
3 declaran haber recibido ese valor, a su entera satisfacción, en  
4 moneda de curso legal, de manos del mandatario del cesionario.-  
5 **QUINTA.- ACEPTACION:** El Cesonario, por intermedio de su  
6 apoderada general, acepta la cesión hecha a su favor por estar de  
7 acuerdo con sus estipulaciones y en seguridad de todo cuanto  
8 adquiere.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes  
9 quedan facultadas para obtener que, de la presente Escritura se  
10 asiente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil,  
11 referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la  
12 escritura de Constitución de la Compañía celebrada ante usted,  
13 señor notario.- **SEPTIMA.. CUANTÍA.-** La cuantía se fija en  
14 SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
15 NORTEAMERICA.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**  
16 Se agrega, como documentos habilitantes, copia del acta de sesión  
17 de la junta general de accionistas de la empresa, y la certificación  
18 otorgada por los señores Presidente y Gerente de la Empresa.  
19 Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su  
20 validez.- Atentamente.- Doctor Paolo Gavilánez Cedillo.-  
21 **ABOGADO.- Matrícula: 01-2007-86 del Foro de Abogados".- Hasta**  
22 aquí se deja transcrita la minuta que los comparecientes la  
23 aprueban en todas sus partes, hacen suyas las estipulaciones y  
24 convenciones de la minuta transcrita, y la dejan elevada a escritura  
25 pública para que surta los efectos legales correspondientes. Los  
26 comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía y los  
27 certificados de haber sufragado en el último acto electoral llevado a  
cabo en el país. En el otorgamiento de esta escritura se observaron

TRES.- ( 3 )

Notaria Primera  
AZOGUES- ECUADOR

ACTA N° 79

EMPRESA DE TRANSPORTE CURITAMBO CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES  
"CURITAMBO CIA. LTDA." De fecha 25 de JULIO del 2017

En la ciudad de Azogues, provincia del Cañar a los veinte y cinco días del mes de julio del año dos mil diez y siete, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria en la oficina de la EMPRESA, ubicada en la calle Augusto Sacoto y General Enriquez, se reúnen los siguientes socios.-CANTOS CANTOS MARIA EUGENIA,CHACHA VERDUGO MARIO ENRIQUE,RAUL HUMBERTO CURILLO PARAPI (con poder del sr. Socio CURILLO AREVALO MANUEL IGNACIO),ESPINOZA GONZALEZ HOMERO JOEL,LARREA CARDENAS ANGEL RAUL,LEMA TENEMAZA JOHNNY MARCELO, MINAYA MARCILLO JOTALINO,PAIDA YUMBIA LUIS MECIAS, PINOS SANCHEZ NESTOR OLIVO,SANANGO SACOTO SEGUNDO MANUEL,URGILES PERALTA ARIOLFO VINICIO,VASQUEZ GONZALEZ KLEVER HERNAN, cada uno propietario de setenta y cinco participaciones; VALDIVIEZO GOYES MENTOR PATRICIO, propietario de setenta y cuatro participaciones; y, ESPINOZA VASQUEZ EDGAR WALBERTO, GUERRERO NOVILLO CARLOS ENRIQUE, cada uno propietario de trece participaciones Al estar presente todos los socios y por lo tanto representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de mil dólares, resuelven por unanimidad constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES "CURITAMBO CIA. LTDA.", para tratar sobre el único punto del orden del dia: **UNO) CESSON DE PARTICIPACIONES.** Aprobado el orden del dia, de inmediato se pasa a instalar la Junta, presidiendo la misma el Sr. SEGUNDO MANUEL SANANGO SACOTO en su calidad de Presidente y hace de Secretario el Eco. RAUL HUMBERTO CURILLO PARAPI en su calidad de Gerente de la Empresa. Instalada la Junta, se desarrolla el único punto del orden del dia: **CESSON DE PARTICIPACIONES.** Luego hace su intervención el señor SEGUNDO MANUEL SANANGO, Presidente de la Empresa, presenta un saludo y da la bienvenida a los socios, quien solicita que se le conceda la autorización para que se proceda a la CESSON de sus participaciones a favor de la persona que más adelante se detallara, la sala por unanimidad de voluntades decide conferir la debida autorización para que se realice la debida transacción arriba indicada de acuerdo a lo siguiente: **el Sr. NESTOR OLIVO PINOS SANCHEZ, sede las setenta y cinco participaciones que posee en la Empresa a favor del Sr. CARLOS ENRIQUE ORDOÑEZ SUQUINAGUA representándole como apoderada la Sra. MARITZA ELIZABETH FLORES SARMIENTO.** Sin otro asunto que tratar se concede un receso a la Junta para la redacción de la presente acta; luego de un momento se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes, se da lectura al contenido de la misma la cual es aprobada por la Junta, firmando para constancia en unidad de acto el Presidente, Gerente - Secretario y los Socios al pie de la presente y se declara terminada

la sesión siendo las veinte horas del dia veinte y cinco de julio del año dos mil diez y siete.

MARIA EUGENIA CANTOS C.

091914162-2

MARIO ENRIQUE CHACHA V.

030190489-2

HOMERO JOEL ESPINOZA G.

030052895-7

EDGAR WALBERTO ESPINOZA V.

030087294-2

CARLOS ENRIQUE GUERRERO N.

030084513-8

ANGEL PAUL LARREA C

030052152-3

JHONNY MARCELO LEMA T.

030153138-0

090714336-6

LUIS MESIAS PAIDA Y.

030146010-1

NESTOR OLIVO RINOS S.

030001117-8

MENTOR PATRICIO VALDIVIEZO.

060242850-0

KLEVER HERNAN VASQUEZ G.

030095910-3



RAUL HUMBERTO CURILLO P.

030163314-5

GERENTE GENERAL

SEGUNDO MANUEL SANANGO S.

030075574-1

PRESIDENTE

CUATRO - ( 4 )



## EMPRESA DE TRANSPORTES "CURITAMBO CÍA. LTDA."

Calle Augusto Sacoto y Gral. Enriquez Telf: 2247-100  
RUC: 0391003211001  
E-mail: taxiscuritambo@hotmail.com  
Azogues - Cañar - Ecuador

Azogues, 26 de julio de 2017

El suscrito Presidente y Gerente de la Empresa de Transportes "Curitambo Cía. Ltda.", a petición verbal de la parte interesada,

### CERTIFICA:

Que, en Junta General Universal de Socios de la Empresa de Transportes "Curitambo Cía. Ltda.", efectuada el 25 de julio de 2017, se aprobó por unanimidad para que el Sr. **NESTOR OLIVO PINOS SANCHEZ**, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 030001117-8, proceda a la cesión de las setenta y cinco participaciones que posee en esta Empresa a favor del Sr. **CARLOS ENRIQUE ORDOÑEZ SUQUINAGUA**, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 030146293-3, representándole en calidad de apoderada la Sra. **MARITZA ELIZABETH FLORES SARMIENTO**, con cédula de ciudadanía Nro. 030121765-9.

Certificación que se extiende en honor a la verdad, pudiendo la parte interesada hacer de la presente el uso que a bien tuviere.

Atentamente,

  
SEGUNDO MANUEL SANANGO S.  
030075574-1  
PRESIDENTE



  
RAÚL HUMBERTO CURILLO P.  
030163314-5  
GERENTE GENERAL

PLACA ANTERIOR FACTURA		ESPECIE UNICA DE MATRICULA A.N.T. A 3039556		FORMULARIO 2014	FECHA MATRICUL. 02/04/2014
PLACA ACTUAL UAF0656		MARCA CHEVROLET	CLASE AUTOMOVIL	TIPO SEDAN	
ANO FABR. 2009	ANIO MODELO CHEVYTAXI STD	PAIS ORIGEN ECUAD			
MOTOR F15S32823801		COLOR 1 AMARILLO	COLOR 2 AMARILLO		
CHASIS 8LATD51Y290001929		CARR. COMB MT	PASAJ. G	TONELAJE 0.75 T	
OBSERVACIONES		CADUCA 31/12/2018		CILINDRAGEN 1500	

JEFATURA AZOGUES		ORIGINAL CÓDIGO CHEA30102F18L	FORMULARIO A3039556
APELLIDOS Y NOMBRES PINOS SANCHEZ NESTOR OLIVO			
C.C./PASAPORTE/RUC. 0300011178	RESIDENCIA AZOGUES		
DIRECCION PRQ JAVIER LOYOLA		TELEFONO 072214071	
COOPERATIVA CURITAMBO CIA LTDA		DISCO 014	DIGITADOR 10296146
VALOR US\$ 1266.00		JULIA LOPEZ	
TOTAL MATRICULA US\$ 207.35		A.N.T. C.P.T.	





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

SSIS - ( 6 )  
Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

Notaria Pública  
AZOGUES - ECUADOR

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300011178

Nombres del ciudadano: PINOS SANCHEZ NESTOR OLIVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA  
/CHUQUIPATA

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FALCONI CORDERO LILIA MARINA

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 1968

Nombres del padre: PINOS ERNESTO

Nombres de la madre: SANCHEZ LUCRECIA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: LIBANO ALEJANDRO BELTRAN TORRES - CAÑAR-AZOGUES-NT 1 - CAÑAR - AZOGUES



Nº de certificado: 176-045-60221



176-045-60221

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en: <https://virtual.registercivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registercivil.gob.ec](mailto:enlinea@registercivil.gob.ec)



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

SISTEMA - (7) -  
Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

Nación Primera  
AZOGUES - ECUADOR

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300043678

Nombres del ciudadano: FALCONI CORDERO LILIA MARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/JAVIER LOYOLA  
/CHUQUIPATA

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINOS SANCHEZ NESTOR OLIVO

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 1968

Nombres del padre: FALCONI VICTOR

Nombres de la madre: CORDERO CRESPO LUISA ANTONIA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: LIBANO ALEJANDRO BELTRAN TORRES - CAÑAR-AZOGUES-NT 1 - CAÑAR - AZOGUES

Nº de certificado: 175-045-60274



175-045-60274

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.  
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

OCHO - ( 8 )  
Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

Notaria Primera  
AZOGUES - ECUADOR

### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301217659

Nombres del ciudadano: FLORES SARMIENTO MARITZA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FLORES LUIS

Nombres de la madre: SARMIENTO MARIA

Fecha de expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: LIBANO ALEJANDRO BELTRAN TORRES - CAÑAR-AZOGUES-NT 1 - CAÑAR - AZOGUES



Nº de certificado: 176-045-60160



176-045-60160

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en: <https://virtual.registercivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registercivil.gob.ec](mailto:enlinea@registercivil.gob.ec)

 <p><b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION</p> <p><b>CEDULA DE CIUDADANIA</b> APELLIDOS Y NOMBRES: FLORES SARMENTO MARITZA ELIZABETH LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS FECHA DE NACIMIENTO: 1972-02-22 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: MUJER ESTADO CIVIL: DIVORCIADO</p> <p><b>INSTRUCCION</b> <b>BACHILLERATO</b> APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FLORES LUIS APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SARMENTO MARIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: AZOGUES 2016-12-29 FECHA DE EXPIRACION: 2026-12-29</p> <p><b>PROFESION / OCUPACION</b> <b>CONTADOR BACHILLER</b> E3333V3222</p> <p><b>DIRECTOR GENERAL</b> FIRMA DEL CERTIFICADO</p>	 <p><b>CERTIFICADO DE VOTACION</b> ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017</p> <p><b>017 - 187</b> NUMERO JUNTA NO.</p> <p><b>0301217659</b> CEDULA FLORES SARMENTO MARITZA ELIZABETH APELLIDOS Y NOMBRES</p> <p><b>CAÑAR</b> PROVINCIA AZOGUES CANTON AZOGUES PARROQUIA</p> <p><b>CIRCUNSCRIPCION</b> ZONA:</p> <p><b>ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017</b> <b>ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS</b></p> <p><b>ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA</b> ELECCIONES 2017 GARANTIZANDO TU DECISION</p> <p><b>CIUDADANA (O):</b> FIRMA DEL CERTIFICADO DE LA JUNTA FIRMA DEL CERTIFICADO DE LA JUNTA</p>
<p><b>Sexo: MUJER</b></p> <p><b>Profesion: BACHILLERATO</b></p> <p><b>Estatus Civil: DIVORCIADO</b></p> <p><b>Quien: No Registrada</b></p> <p><b>Nombrar de la madre: SARMENTO MARIA</b></p> <p><b>Fecha de expedicion: 28 DE DICIEMBRE DE 2016</b></p> <p><b>Numero de expediente: 128-042-80180</b></p> <p><b>N.º de certificado: 128-042-80180</b></p> <p><b>Detalles: Detalle del Registro Civil: Consulta y Consulta de certificados</b></p> <p><b>Detalles: Detalle del Registro Civil: Consulta y Consulta de certificados</b></p>	



República del Ecuador

## OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

## LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

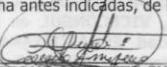
PODER GENERAL N° 939 / 2016

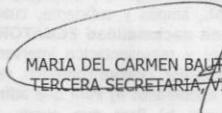
Tomo 1 . Página 939



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 4 de octubre de 2016, ante mí, MARIA DEL CARMEN BAUTISTA ORTIZ, TERCERA SECRETARIA, VICECÓNСUL en esta ciudad, comparece(n), CARLOS ENRIQUE ORDOÑEZ SUQUINAGUA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 0301462933, domiciliado en 26-32 95 ST QUEENS, NY, 11369 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARITZA ELIZABETH FLORES SARMIENTO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 030121765-9, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobreregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representarle al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endosar títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite las declaratorias de propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; ll) Para que pueda adquirir vehículos y prenderlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.- n) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buro de crédito y Central de Riesgo.- Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las)

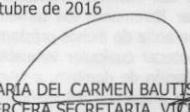
poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las ) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leido que fue por mi íntegramente al (a la o los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

  
CARLOS ENRIQUE ORDÓÑEZ SUQUINAGUA

  
MARIA DEL CARMEN BAUTISTA ORTIZ  
TERCERA SECRETARIA, VICECONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 4 de octubre de 2016

  
MARIA DEL CARMEN BAUTISTA ORTIZ  
TERCERA SECRETARIA, VICECONSUL  
Arancel Consular: II 6.1  
Valor: \$30,00



DIEZ - ( 10 ) ✓

Notaria Primera  
AZOGUES - ECUADOR







**Doctor Alejandro Beltrán Torres**  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES

ONCE.— ( 11 )

1 todas las formalidades y requisitos legales aplicables. Leído  
2 íntegramente este instrumento a los comparecientes por mí el  
3 notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo, en  
4 unidad de acto, de todo lo cual. DOY FE.-

NESTOR OLIVO PINOS SÁNCHEZ.

## El Notario:

~~LILIA MARINA FALCONI CORDERO.~~

8/ *randoris*

— 10 —

Dr. Alejandro Beltrán Torres  
**NOTARIO**

~~MARITZA ELIZABETH FLORES SARMIENTO~~

11 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
12 COPIA CERTIFICADA QUE ES LA PRIMERA,  
13 SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE  
AZOGUES EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

## *El Notario:*



*Dr. Alejandro Beltrán Torres*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES

10

1

2

2

2



Registro de la  
Propiedad y  
Mercantil

AZOGUES

**AZOGUES**  
Alcaldía de puertas abiertas

## Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 445

Fecha de Repertorio: 29-ago-2017

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES / DERECHOS No. 6 en las fojas 6 a 6 del Tomo 1 celebrado entre: ([PINOS SANCHEZ NESTOR OLIVO en calidad de CEDENTE], [FALCONI CORDERO LILIA MARINA en calidad de CEDENTE], [FLORES SARMIENTO MARITZA ELIZABETH en calidad de MANDATARIO], [ORDÓÑEZ SUQUINAGUA CARLOS ENRIQUE en calidad de CESIONARIO], [EMPRESA DE TRASNPORTE CURITAMBO CIA LTDA en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA.	0391003211001	56	Cesión de Participaciones

AZOGUES, jueves 14 de septiembre de 2.017  
Impreso a las: 15:38:01  
Elaborado por: MONSERRATH SUAREZ SAUZICELA



2\*



**DOY FE:** Que la cesión de setenta y cinco participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una, que realizan los cónyuges: NESTOR OLIVO PINOS SANCHEZ, y LILIA MARINA FALCONI CORDERO a favor del señor CARLOS ENRIQUE ORDOÑEZ SUQUINAGUA, de la EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA, y que consta de la escritura que antecede, he tomado nota al margen de la escritura de constitución de dicha compañía que reposa en el archivo de la notaría a mi cargo.- Azogues. Octubre 30 del 2017.-----

## El Notario:



*Dr. Alejandro Beltrán Torres*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES